



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE DOÑA SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA, TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 6707

CHILLÁN VIEJO, 27.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

Decreto Alcaldicio (S) N° 2097 del 16.04.2013, N° 3013 del 17.06.2013, N° 3585 del 09.07.2013, los cuales aprueban Nombramientos por reemplazo de Doña Scarlly Sepúlveda. Decreto Alcaldicio N° 3976 del 31.07.2013, el cual aprueba Nombramiento de Doña Scarlly Sepúlveda.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE Doña SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA, Cédula Nacional de Identidad N° 17.989.820-9, para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al Nivel 15 de la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y Previsionales, impuestos y otros legalmente

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/AMM/csn DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.